



ACUERDO NÚMERO **017**

(**28 de octubre de 2021**)

Por el cual se fija el valor de los Derechos Pecuniarios para el año 2022 en el Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA
INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el artículo 14°, literal r), del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

Que es función del Consejo Directivo fijar anualmente los Derechos Pecuniarios que pueda cobrar la Institución.

Que el Consejo Directivo en sesión extraordinaria, virtual, del 28 de octubre de 2021, autorizó los costos de los servicios de los derechos pecuniarios para el año 2022 del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que los valores aprobados son estimados teniendo en el crecimiento en SMMLV, en consideración a ello se proyectan incrementos según DANE, índice de Precios al Consumidor (IPC) anualizado (noviembre del año anterior a septiembre 30 del año en curso), los valores aprobados de los costos conexos diferentes a inscripciones, matrículas, pensión mensual, inscripción de estudiantes grado 6° para la vigencia 2022 con el 4,51%.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Fijar el valor de los siguientes Derechos Pecuniarios de matrícula para el año 2022 del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, sin incremento en los valores conexos al Bachillerato y en Matriculas, pensiones en inscripciones el incremento en SMMLV, respecto del año 2021 y ajustados al siguiente múltiplo de \$1.000 (mil pesos m/cte) por encima, escenario recomendado de acuerdo con la siguiente tabla:

CONCEPTO	UNIDAD	VALOR
Matrícula	SMMLV	La décima parte de un salario mínimo mensual legal vigente
Pensión Mensual	SMMLV	La décima parte de un salario mínimo mensual legal vigente
Inscripción de aspirantes a 6º grado (Pesos \$)	SMMLV	La décima parte de un salario mínimo mensual legal vigente
Constancias y Certificados por año (Pesos \$)	Pesos	13.000
Derechos de Grado (Pesos \$)	Pesos	144.000
Duplicado de Diploma (Pesos \$)	Pesos	72.000
Duplicado Acta de Grado (Pesos \$)	Pesos	27.000
Duplicado Boletín de Logros (Pesos \$)	Pesos	7.500
Duplicado Recibo de Pago (Pesos \$)	Pesos	7.500

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Duplicado Paz y Salvo (Pesos \$)	Pesos	7.500
Certificados de Escolaridad (Pesos \$)	Pesos	7.500
Duplicado Manual de Convivencia (Pesos \$)	Pesos	11.500
Carné (Pesos \$)	Pesos	17.000
Duplicado Carné (Pesos \$)	Pesos	29.000
Servicios Talleres y Laboratorios Grados 6o y 7o -anual- (Pesos \$)	Pesos	110.000
Servicios Talleres y Laboratorios Grados 8o, 9o, 10o y 11o -anual- (Pesos \$)	Pesos	125.500
Papelería	Pesos	5.000

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de octubre de 2021.

La Presidente del Consejo Directivo,



MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA

EL Secretario del Consejo Directivo,



EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

*Proyectó. Jefe Oficina Asesora Planeación
Revisó y Aprobó: Consejo Directivo.*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------